DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4850
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 107712

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA				REPORTÓ:
COE:	21	MOVIL:	21		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	21 de septiembre de 2010	HORA:	09:00 a.m.		

DIRECCIÓN:	- Calle 13 No. 4-31 (Calle 12 No. 4-32) Universidad Autónoma de Colombia	ÁREA DIRECTA:			6050 m²		
BARRIO:	La Catedral	POBLACIÓN ATENDIDA:			500		
UPZ:	94 – La Candelaria	FAMILIAS	500	ADULTOS	400	NIÑOS	100
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0186YBBR	DOCUMENTO REMISORIO			CR-10427		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el desprendimiento y caída sobre el andén del costado sur de la Calle 13, de elementos no estructurales de un voladizo que remata la fachada de un edificio que funciona como sede de la Universidad Autónoma de Colombia, con nomenclatura Calle 13 No. 4-31.

El predio de la Calle 12 No. 4-32 en el barrio La Catedral de la Localidad de la Candelaria, ocupa cerca del 70% del área de la manzana delimitada por las Calles 12 y 13 y por las Carreras 4 y 5; dicho predio corresponde a la sede de la Universidad Autónoma de Colombia. En el costado norte del predio se emplaza una edificación de cuatro (4) niveles cuya estructura parece corresponder a pórticos de concreto reforzado, situación que no fue posible verificar por causa de la profusa decoración de la edificación, posiblemente planteada para que la edificación fuera acorde con la tipología arquitectónica de las construcciones localizadas en dicho sector de La Candelaria. El edifico presenta nomenclatura Calle 13 No. 4-31 (Fotografía 1).

La fachada del edificio sobre la Calle 13 es rematada por un voladizo de unos 60 cm de longitud que presenta elementos decorativos del tipo tabletas cerámicas (fachaleta). En la noche del 20 de septiembre, se presentó el desprendimiento de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

varias de dichas tabletas en una longitud estimada en 1.20 m; las tabletas cayeron sobre el andén del costado sur de la Calle 13, sin generar afectaciones a peatones (Fotografías 2 y 3).

Con base en la inspección visual y a causa de la altura a la que se localiza el voladizo (estimada en 10 m) no fue posible realizar una revisión detallada de las condiciones de adherencia y estabilidad de las demás tabletas estéticas de dicho elemento. Por tal razón, de manera preventiva se solicitó la restricción parcial de uso del andén del costado sur de la Calle 13, frente al edificio en comento. Se destaca que a nivel estructural no se identificaron daños o afectaciones que puedan traducirse en compromisos en la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación.



Figura 1. Localización del predio de la Calle 12 No. 4-32, Universidad Autónoma de Colombia, y del sector donde tuvo lugar el evento.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Universidad Autónoma de Colombia	Calle 12 No. 4-32	3343696 ext 180	500	400	100	Desprendimiento y caída de elementos estéticos del voladizo de remate de la fachada del edificio localizado al costado norte, con nomenclatura Calle 13 No. 4-31.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X		NO		CUAL?	Caída de fragmentos de tabletas cerámicas sobre el andén del costado sur de la Calle 13 y posibilidad de nuevos episodios de caída.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante cargas normales de servicio, nuevos episodios de caída de elementos estéticos (fachaleta) provenientes del voladizo de remate de la fachada del edificio del costado norte de la Universidad Autónoma de Colombia (Calle 13 No. 4-31), sobre el andén del costado sur de la Calle 13, condición que podría generar una situación de riesgo público.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 21 de septiembre de 2010, inspección visual del edificio localizado al costado norte del predio de la Calle 12 No. 4-32, Universidad Autónoma de Colombia, edificio con nomenclatura Calle 13 No. 4-31, en el que se presentó la caída de elementos estéticos (fachaleta) del voladizo de remate de la fachada sobre el andén del costado sur de la Calle 13.

- El día 21 de septiembre de 2010, solicitud de restricción parcial de uso del andén del costado sur de la Calle 13, frente al edificio del costado norte del predio de la Calle 12 No. 4-32, Universidad Autónoma de Colombia, edificio con nomenclatura Calle 13 No. 4-31, mediante el Acta No. 006869, firmada por la señora Leila Vélez, Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad en comento. La restricción se debe mantener hasta tanto se realice una inspección detallada del estado de estabilidad y adherencia de los elementos estéticos del voladizo frontal que remata el edificio, que permita identificar y retirar los elementos inestables o descartar la existencia de los mismos.

- El día 21 de septiembre de 2010, a través de la Red Distrital, solicitud de apoyo por parte de la Alcaldía Local de La Candelaria, para que desde su competencia se adelanten las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las solicitudes de restricción emitida para el andén del costado sur de la Calle 13. Así mismo, para garantizar que la Universidad Autónoma de Colombia implemente en el menor plazo posible las acciones tendientes a mitigar los riesgos identificados.

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del andén del costado sur de la Calle 13, así como la integridad física de los transeúntes que se desplazan por dicho andén, se pueden ver comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, por

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

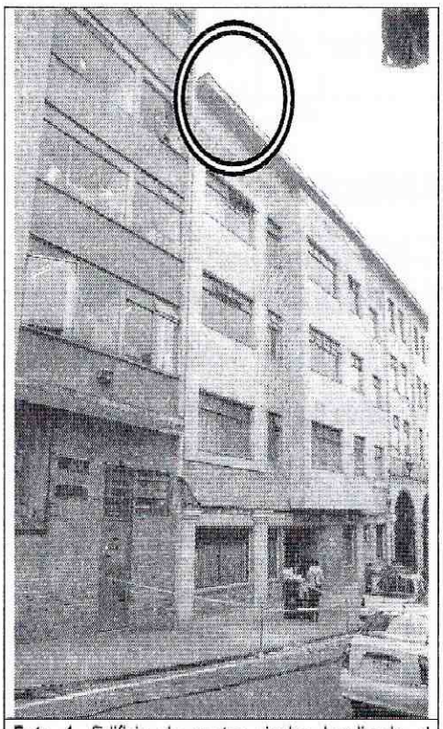


Foto 1. Edificio de cuatro niveles localizado al costado norte del predio de la Calle 12 No. 4-32, sede de la Universidad Autónoma de Colombia.

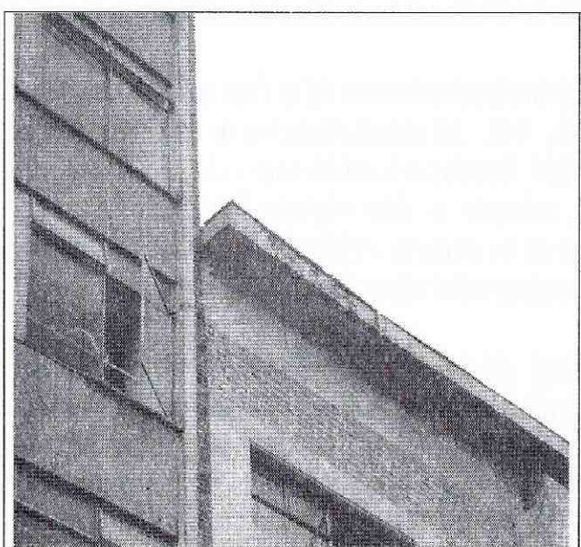


Foto 2. Detalle del voladizo de remate de la fachada, desde el que se presentó la caída de las tabletas cerámicas (fachaleta).

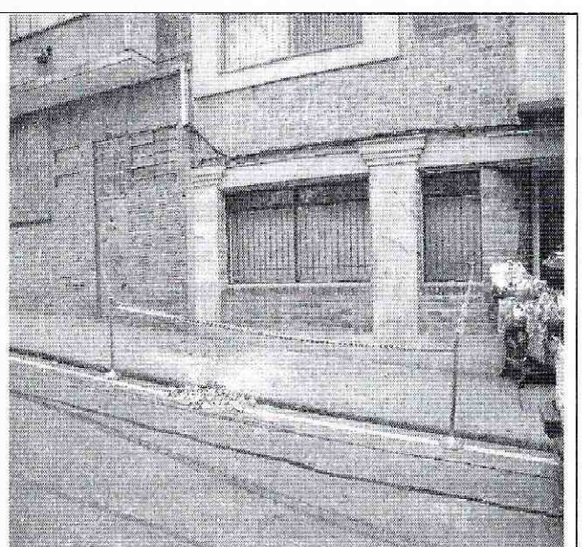


Foto 3. Sector del andén del costado sur de la Calle 13, afectado por la caída de fragmentos de fachaleta.

causa del potencial desprendimiento y caída de elementos estéticos (fachaleta) provenientes del voladizo de remate de la fachada del edificio del costado norte del predio de la Calle 12 No. 4-32, Universidad Autónoma de Colombia, edificio con nomenclatura Calle 13 No. 4-31.

Por casusa de dicha situación, la estabilidad estructural y la funcionalidad del edificio no se encuentran comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio.

9. ADVERTENCIAS

- Al responsable o responsables de la Universidad Autónoma de Colombia, Calle 12 No. 4-32, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio La Catedral, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia.

- La situación planteada tiene su origen en un predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables de la Universidad Autónoma de Colombia, Calle 12 No. 4-32. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de La Candelaria y a la Universidad Autónoma de Colombia, mantener la restricción de uso del andén del costado sur de la Calle 13, frente al edificio con nomenclatura Calle 13 No. 4-31, hasta tanto por parte de la Universidad se realice una inspección detallada del estado de estabilidad y adherencia de los elementos estéticos (fachaleta) del voladizo frontal que remata el edificio, que permita identificar y retirar los elementos inestables o descartar la existencia de los mismos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A los responsables de la Universidad Autónoma de Colombia, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio La Catedral, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

  Adicionalmente, teniendo en cuenta su posible calificación como Bienes de Interés Cultural, también deberá consultarse la reglamentación particular para las construcciones emplazadas en dichos predios, expedida por parte del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio Cultural, desde su competencia, determinar la existencia o no de clasificación de las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 12 No. 4-32 (Universidad Autónoma de Colombia) como Bienes de Interés Cultural.

- Se recomienda a los responsables de la Universidad Autónoma de Colombia, realizar una inspección detallada del estado de estabilidad y adherencia de los elementos estéticos (fachaleta) del voladizo frontal que remata el edificio, que permita identificar y retirar los elementos inestables o descartar la existencia de los mismos. Adicionalmente, realizar la revisión de la condiciones de estabilidad de los elementos estéticos no estructurales que adornan las fachadas de las diferentes edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 12 No. 4-32.

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda a los responsables de la Universidad Autónoma de Colombia, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las construcciones emplazadas en el predio de la Calle 12 No. 4-32, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. En dichas intervenciones también deberá tenerse presente la posible calificación de las edificaciones en comento como Bienes de Interés Cultural.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar que los responsables de la Universidad Autónoma de Colombia adelanten en el menor de los plazos posible, la inspección detallada del estado de estabilidad y adherencia de los elementos estéticos (fachaleta) del voladizo frontal que remata el edificio, que permita identificar y retirar los elementos inestables o descartar la existencia de los mismos.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio, dada la posible calificación de Bienes de Interés Cultural que poseen las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 12 No. 4-32 (Universidad Autónoma de Colombia), se recomienda adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible los elementos no estructurales de la edificación localizada en el costado norte del predio.

- Se recomienda a los responsables de la Universidad Autónoma de Colombia, Calle 12 No. 4-32, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la funcionalidad del andén del costado sur de la Calle 13 y la integridad física de sus transeúntes.

NOMBRE	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	17202-087317 CLD	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES** **RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co